

## Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

### **Resolución Núm. 04-2018.**

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), Para la **“Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana”**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 534-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referida Reglamento, por: **1ero.) Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por el Director Financiero de la OSIOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754244-1, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Arq. Fátima Ortiz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que apruebe el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** el numeral 1) del art. 16, los artículos 17, 18, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

**VISTO:** Los artículos: 30, 32, 33, 35, párrafo I) 36, 39, 61, 68, 69, 70, 71, 74, párrafos I) y II) del art. 82, 87 del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

**VISTA:** La Resolución núm. 03-2018, de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que canceló el procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

**VISTA:** La comunicación de fecha 24 de enero de 2018, remitida por la Dirección General de la OISOE, solicitando el proceso de contratación para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha Veinte (20) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en fecha 23 de enero de 2018, emitió la Resolución núm. 03-2018, la cual, en su artículo Primero, dispuso:

**“PRIMERO: CANCELAR** como al efecto **CANCELA**, el Procedimiento de Urgencia **OISOE-UR-002-2017**, para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte**, República Dominicana, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, muy especialmente por aquellas sugeridas por la Dirección General de Compras y Contrataciones”.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución núm. 03-2018, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en su artículo Segundo, dispuso:

**“SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto se Ordena, que se convoque en tiempo oportuno a un nuevo proceso de contratación pública, basada en la modalidad de Licitación Pública Nacional, bajo los términos, normas y procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y en el Decreto No. 543-12; y que en el mismo, sean aplicadas las recomendaciones sugeridas por el Órgano Rector”.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la OISOE, mediante comunicación de fecha 24 de enero de 2018, ha solicitado que se realice el proceso de contratación para la Construcción del

Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte. El cual, comprenderá la contratación de:

No.	Nombre de los Lotes:
<b>A</b>	Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>B</b>	Suministros e Instalaciones Hidrosanitarias del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>C</b>	Suministro e Instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>D</b>	Suministro e Instalaciones Eléctricas del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>E</b>	Suministro e Instalaciones de Climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>F</b>	Suministro e Instalaciones de Gases Médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>G</b>	Suministro e Instalaciones del Sistema Contra Incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

**CONSIDERANDO:** Que las Entidades Contratantes que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones y del Presente Reglamento, deberán sujetarse a las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimiento emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la Licitación Pública, según lo dispuesto (Art. 39, Reglamento 543-12).

**CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo I) del artículo 36 del reglamento 543-12, "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

  
  
 Ledler  




**CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras y/o contrataciones que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

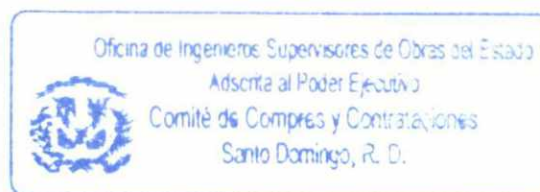
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y está, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto".

**CONSIDERANDO:** Que se estableció la suma de Tres Mil Millones De Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,000,000.000.00), para la realización del proyecto. Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de la **Certificación No. 618**, de fecha doce (12) de marzo de 2018, firmada por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, a través de la cual certificó la disponibilidad de la suma de **Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$600,000,000.00)** para el presupuesto del **2018**. Comprometiéndose La Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), de conformidad con las disposiciones del Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y del Decreto 15/2017, garantizar la apropiación de la totalidad de los fondos, la cual estará considerada en la programación financiera de la ejecución de la obra; para lo cual, serán tomadas las previsiones necesarias para la inclusión de los fondos restantes, en la formulación presupuestaria de los años 2019 y 2020; consignando la suma de **Mil Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000,000.00) en el año 2019** y la suma de **Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) para el año 2020**, y así garantizar la disponibilidad de los fondos restantes durante la ejecución de la obra, observando los compromisos presupuestarios derivados de las compras o contrataciones de bienes y servicios, obras del proyecto de esta licitación.

**CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.

Resolución núm. 04-2018, del Comité de Compras Y Contrataciones, de la OISOE.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 70 del Reglamento 543-12, dispone que la "Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar del Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del sistema". Que el artículo 74 del referido Reglamento dispone que, "Al confeccionarse el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas"

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha podido comprobar que el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para regir las condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación de la "**Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana**", cumple con todas las disposiciones para su elaboración y uso, contenidas en la ley de compras y contrataciones y en su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento 543-12, dispone que "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones específicas".

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha designado en calidad de peritos a los señores:

<b>cantidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Generales</b>
1.	<b>Pablo Domingo Del Carmen De la Cruz,</b>	Dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1004038-4.
2.	<b>José Alejandro Arias Reyes,</b>	Dominicano, mayor de edad, ingeniero, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0361950-8.
3.	<b>Rafael Antonio Cruz Tavares,</b>	Dominicano, mayor de edad, arquitecto, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0070760-7.
4.	<b>Pachristy Emmanuel Ramírez Pacheco,</b>	Dominicano, mayor de edad, abogado, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1701795-4.
5.	<b>Maria Fernanda Dore Despradel,</b>	Dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0139606-7.

6.	<b>Ivan Alexander Aybar</b>	Dominicano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0777824-3.
7.	<b>Manuel Michel,</b>	Dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 071-0054186-6
8.	<b>Luis Alberto Herrera Cuevas</b>	Dominicano, mayor de edad, ingeniero, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-14160650-8

Quienes para los fines del presente proceso de licitación, eligen domicilio en el edificio que aloja la sede principal de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), sita en la dirección ut supra indicada. Y conforme dispone el artículo 89 del Reglamento 543-12, "No tienen conflictos de intereses con los oferentes" del presente proceso.

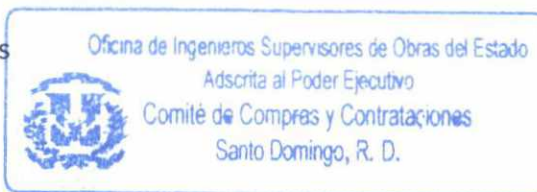
**POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Declarar,** como al efecto **declara,** que el Comité de Compras y Contrataciones, **ha comprobado** la existencia de la **Certificación** de la **Dirección General de Presupuesto, Núm. 618,** de fecha doce (12) de marzo de 2018, firmada por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, a través de la cual certificó la disponibilidad de la suma de **Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$600,000,000.00)** para el presupuesto del **2018.** Y reconoce además, el compromiso de La Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), de tomar las previsiones necesarias para la inclusión de los fondos restantes, en la formulación presupuestaria de los años 2019 y 2020; consignando la suma de **Mil Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000,000.00) en el año 2019** y la suma de **Setecientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) para el año 2020.** Confirmándose la existencia de la debida provisión de fondos necesaria para la **"Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

**SEGUNDO: Aprobar** como al efecto **aprueba,** que el proceso para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana"**. Se realice mediante el **procedimiento de Licitación Publica Nacional,** la cual deberá realizarse por lotes, como se indica a continuación:

Resolución núm. 04-2018, del Comité de Compras Y Contrataciones, de la OISOE.



No.	Nombre de los Lotes:
<b>A</b>	Obra Civil y Arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>B</b>	Suministros e Instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>C</b>	Suministro e Instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>D</b>	Suministro e Instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>E</b>	Suministro e Instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>F</b>	Suministro e Instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>G</b>	Suministro e Instalación del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

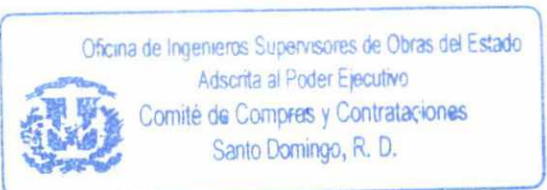
**TERCERO: Aprobar** como al efecto **aprueba**, el **Pliego de Condiciones Específicas** preparado para el proceso de contratación de la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana**".

**CUARTO: Designar** como al efecto **designa** los **peritos**, quienes recibirán copia de las ofertas técnicas, para que por separado, procedan a realizar con apego irrestricto a las criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas. **A)** las evaluaciones de las propuestas técnicas presentados por los distintos oferentes, **B)** Emitir informes "preliminar" y "definitivo" con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de la oferta Técnica "Sobre A"., a los fines de revisión y aprobación. **C)** La evaluación de las propuestas económicas "Sobre B", **D)** Elaboración del informe con la recomendación de adjudicación. Peritos que se designan para cada Lote, según se indica a continuación:

Lote	Descripción	Peritos designados
<b>A</b>	Construcción De La Obra Civil Y Arquitectónica Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco	<p><u>Perito Técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leonardo Reyes Madera</li> <li>• José Arias.</li> <li>• Manuel Michel</li> </ul>

	De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Perito Jurídico:</u> • Pachristy Ramírez  <u>Perito Financiero:</u> • Pablo Del Carmen
<b>B</b>	Suministro e Instalación Hidrosanitaria Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Perito Técnico:</u> • Manuel Michel • Ivan Aybar • <u>Luis Alberto Herrera Cuevas</u>  <u>Perito Jurídico:</u> • Pachristy Ramírez  <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen
<b>C</b>	Suministro e Instalación De Redes y Data Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Perito Técnico:</u> • José Arias. • Manuel Michel • Maria Fernanda Dore Despradel  <u>Perito Jurídico:</u> • Pachristy Ramírez  <u>Perito Financiero:</u> • Pablo Del Carmen
<b>D</b>	Suministro e Instalación Eléctrica Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Perito Técnico:</u> • José Arias. • Manuel Michel • Maria Fernanda Dore Despradel  <u>Perito Jurídico:</u> • Pachristy Ramírez  <u>Perito Financiero:</u> • Pablo Del Carmen
<b>E</b>	Suministro e Instalación De Climatización Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Perito Técnico:</u> • José Arias. • Manuel Michel • Maria Fernanda Dore Despradel

*af.*  
*Ladlow.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





		<p><u>Perito Jurídico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pachristy Ramírez</li> </ul> <p><u>Perito Financiero:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Del Carmen</li> </ul>
<b>F</b>	Suministro e Instalación De Gases Médicos Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<p><u>Perito Técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• José Arias.</li> <li>• Manuel Michel</li> <li>• Maria Fernanda Dore Despradel</li> </ul> <p><u>Perito Jurídico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pachristy Ramírez</li> </ul> <p><u>Perito Financiero:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Del Carmen</li> </ul>
<b>G</b>	Suministro e Instalación Del Sistema Contra Incendios Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<p><u>Perito Técnico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Alberto Herrera Cuevas.</li> <li>• Manuel Michel</li> <li>• Iván Alexander Aybar</li> </ul> <p><u>Perito Jurídico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pachristy Ramírez</li> </ul> <p><u>Perito Financiero:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Del Carmen</li> </ul>

**QUINTO: Apoderar** como al efecto **apodera**, a la **Dirección de Licitaciones de la OISOE**, para que actuando en condición de Unidad Operativa, continúe el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana**, para lo cual, deberá realizarlo conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación.

**SEXTO:** Se aprueba el dictamen jurídico, rendido por la Dra. Lina De La Cruz Vargas, Directora Jurídica, en fecha Veinte (20) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación, vía el decreto 543-12.

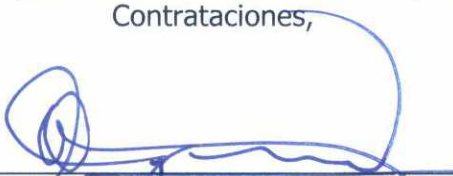


*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Leda', 'JH', and a large signature.*

**SEPTIMO: Ordenar,** como al efecto ordena, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional y en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



---

**Ing. Francisco Pagan Rodríguez,**  
Director General de la OISOE,

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



---

**Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez,**  
Director Financiero OISOE.

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



---

**Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas ,**  
Directora Jurídica de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



---

**Arq. Fátima Ortiz,**  
Directora de Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



---

**Lic. Elianny Caba**  
Responsable de Libre Acceso Información.

